

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA EL DESISTIMIENTO DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN Y COPIA (EXP 2023/505107), LOTE 2, PARA EL SERVICIO DE IMPRESIÓN GESTIONADO PARA LAS SEDES DE LOS SS.CC. DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO.

EXPEDIENTE: BAS 2024 0004 (CONTR 2024 566547)

OBJETO: Servicio de impresión gestionado para las sedes de los SSCC de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. Para lo cual la empresa adjudicataria deberá aportar los dispositivos de impresión necesarios, el software de administración y control asociado, garantizar su perfecto funcionamiento y gestionar la reposición y retirada de consumibles.

LOCALIDAD: Sevilla

TIPO CONTRACTUAL: Contrato basado de servicios.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Contrato basado.

En relación con el expediente de contratación de referencia, y a tenor de los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 3 de junio de 2024 el Servicio de Sistemas de Información Sectoriales de Empleo de la Agencia Digital de Andalucía emite memoria justificativa de la necesidad de la licitación de los Servicio de impresión gestionado para las sedes de los SS.CC. de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, basado en el el Acuerdo Marco de Servicios de Impresión, Digitalización y Copia de la Agencia de Digital de Andalucía de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa (ADA), CONTR 2023 505107, por un importe de licitación de 180.000,00 euros, IVA excluido, al que le corresponde la cantidad de 37.800,00 euros en concepto de IVA, lo que hace un importe total de 217.800,00 euros, IVA incluido, y un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogables por otros 24 meses adicionales. Siendo el Valor estimado del contrato de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS EUROS, 435.600,00 €, donde se incluye la posible prórroga indicada.

Segundo.- De conformidad con el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco, el día 27 de junio de 2024 se remite, a través de Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), carta de invitación para presentar oferta a los adjudicatarios del lote 2 del acuerdo marco, a los efectos de llevar a cabo segunda licitación para adjudicar el contrato basado. Las ofertas presentadas fueron las siguientes:

- GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L., con CIF B91509281, en adelante GM TECH.
- SERVICIOS MICROINFORMÁTICAS SA ., con CIF A25027145, en adelante SEMIC.
- GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES SL, con CIF B91798256, en adelante GPIC



LOBILLO CHACON MARIA ELENA - 52693251K LOBILLO CHACON		09/09/2024 14:14:44	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwdK4v8zNpqNjFRJOkH6e0192L6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES DE FORMA AUTOMÁTICA OFERTADOS						
Criterio	Descripción	Valor mínimo	Valor máximo	GM TECH	GPIC	SEMIC
Cos1	Coste inicial por copia base A4 en B/N (s/IVA)	-	0,0500 €	0,0095 €	0,0321 €	0,0086 €
Cos2	Coste inicial por copia base A4 en color (s/IVA)	-	0,2200 €	0,0900 €	0,1750 €	0,0430 €
ANS1	Tiempo máximo de resolución de incidencias cuando no se necesiten piezas de repuesto	4 horas	8 horas	4 h	8 h	4 h
ANS2	Tiempo máximo de resolución de incidencias cuando sí se necesiten piezas de repuesto	4 horas	24 horas	4 h	24 h	4 h
ANS3	Plazo de sustitución permanente ante incidencia reiterada	3 días	7 días	3 d	7 d	3 d
ANS4	Tiempo máximo de sustitución de equipos que no puedan ser reparados en plazo o in situ a contar desde la comunicación de la avería	3 días	7 días	3 d	7 d	3 d
ANS5	Plazo de entrega o cambio de consumibles	4 horas	8 horas	4 h	8 h	4 h

Tercero.- El día 15 de julio de 2024 el Jefe del Servicio de Sistemas de Información Sectoriales de Empleo de la Agencia Digital de Andalucía emite informe de valoración de la ofertas presentadas, proponiendo la siguiente ordenación de ofertas:

- 1º SEMIC 100,00 puntos
- 2º GM TECH 88,17 puntos
- 3º GPIC 22,73 puntos

Cuarto.- El 19 de julio de 2024, el Jefe del Servicio de Administración General y Contratación requiere a SEMIC como empresa adjudicataria propuesta, para que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 4.3.5 del pliego de cláusulas administrativas (PCAP) del citado Acuerdo Marco, presente la documentación acreditativa de constitución de garantía definitiva, a favor de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, por importe del 5 % del precio de licitación,excluido el IVA. Trámite que es realizado por la empresa dentro del plazo establecido con el documento n.º T001410642566 de fecha 22 de julio de 2024.

Quinto.- El día 4 de agosto de 2024 se confecciona propuesta de documento contable AD n.º 0121927769, siendo informado de disconformidad por la Intervención en la CEETA con fecha de 13 de agosto de 2024, al detectarse que, según el valor estimado del contrato, éste está sujeto a regulación armonizada como se establece en el artículo 21 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y que, por tanto, según el PCAP del Acuerdo Marco procedía invitar al procedimiento de licitación a todas las empresas adjudicatarias del lote y no sólo a tres.



LOBILLO CHACON MARIA ELENA - 52693251K LOBILLO CHACON		09/09/2024 14:14:44	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwdK4v8zNpqNjFRJOKH6e0192L6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Sexto.- En aplicación del artículo 152.4 de la LCSP queda justificada la concurrencia de una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, en tanto que el error supone la tramitación de un procedimiento de licitación no acorde con el valor estimado del mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 3 de la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA n.º 201, de 19 de octubre de 2022), así como el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio.

Segundo. En virtud de las competencias otorgadas por el artículo 152 de la LCSP, por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

RESUELVO

Primero. Adoptar la decisión de desistimiento del procedimiento de licitación del CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN Y COPIA (EXP 2023/505107), LOTE 2, PARA EL SERVICIO DE IMPRESIÓN GESTIONADO PARA LAS SEDES DE LOS SS.CC. DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO. EXPEDIENTE: BAS 2024 0004 (CONTR 2024 533547), en virtud de lo establecido en el artículo 152 de la LCSP, por error no subsanable en la definición del mismo y estar sujeto a regulación armonizada según su valor estimado.

Segundo.- Ordenar la Publicación en el Perfil de Contratante de esta Resolución de conformidad con el artículo 151 y art 152 de la LCSP y la notificación de la misma a todos los licitadores en virtud del artículo 152.1 de la LCSP.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la LCSP, ante el Tribunal de Recursos Contractuales de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del siguiente a la remisión de la notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Por delegación (Orden de 14 de octubre de 2023, publicada en el BOJA n.º 201, de 19 de octubre)

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA



LOBILLO CHACON MARIA ELENA - 52693251K LOBILLO CHACON		09/09/2024 14:14:44	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwdK4v8zNpqNjFRJOkH6e0192L6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	